

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°111
29/05/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

DECRETOS DE

Decreto N° 569/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **GRANDI AGOSTINA**, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada como DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la **DIRECTORA DE DISCAPACIDAD** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. **GRANDI AGOSTINA** Legajo Personal N° 2939.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 570/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. DIAZ MORMONT AYLEN MARIANELLA, DNI N° 41.883.519, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como DIRECTORA DE DISCAPACIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. DIAZ MORMONT AYLEN MARIANELLA, DNI N° 41.883.519, Legajo Personal N° 2972 a partir del 01 de abril de 2026, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 571/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTORA DE SALUD MENTAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. GRANDI AGOSTINA, DNI N° 38.927.936, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como DIRECTORA DE SALUD MENTAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. GRANDI AGOSTINA, DNI N° 38.927.936, Legajo Personal N° 2939, a partir del 01 de abril de 2026, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 572/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/04/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CRISTIANSEN LUCAS MARCELO, Legajo Personal N° 2236, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de abril de 2026 al agente municipal Sr. **CRISTIANSEN LUCAS MARCELO**, Legajo Personal N° 2236, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110104000-52-06** - régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Delegación de Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos de Timote del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 573/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIA LAURA D.N.I. 26.961.710; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PEREZ, MARIA LAURA un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-), como aporte del Municipio para poder costear gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 574/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **ALVAREZ LUIS ALBERTO**, D.N.I. 22.966.745, Legajo Personal N° 2287 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 24 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **ALVAREZ LUIS ALBERTO**, D.N.I. 22.966.745, Legajo Personal N° 2287, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO – CATEGORIA 3 Jurisdicción 1110106000-01-04**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 575/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda del mes de febrero;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda del mes de febrero.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 576/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTETS, JUAN NICOLAS D.N.I. 23.240.026, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler en Caritas de Carlos Tejedor de muletas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CASTETS, JUAN NICOLAS un beneficio social en dinero por la suma de pesos CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler en Caritas de Carlos Tejedor de muletas.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 74- Actividad 00-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 577/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 578/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ANDRADE PAULINA**, D.N.I. 46.694.359, Legajo Personal N° 3128 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 20 de abril de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Srta. **ANDRADE PAULINA**, D.N.I. 46.694.359, Legajo Personal N° 3128 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 579/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **MATEOS FLORENCIA DANIELA**, DNI N° 46.343.970, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MATEOS FLORENCIA DANIELA**, DNI N° 46.343.970, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas diarias, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 580/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **RUBIERA MELANI ARIANA**, DNI N° 38.436.802, para desarrollar tareas en el laboratorio del Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RUBIERA MELANI ARIANA**, DNI N° 38.436.802, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas en el laboratorio con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 581/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **GONZALEZ CYNTIA LUISA**, DNI N° 31.170.088, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **GONZALEZ CYNTIA LUISA**, DNI N° 31.170.088, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla

con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 582/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sr. **DELLE VILLE NAHUEL**, DNI N° 29.764.097, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sr. **DELLE VILLE NAHUEL**, DNI N° 29.764.097, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de enfermería en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 06/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YAMILA D.N.I.41.717.007 ENCUESTA N° 147; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta para su sobrino en el servicio de psiquiatría con el Dr. Martin Pérez en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de RUBIERA, YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL(\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta para su sobrino en el servicio de psiquiatría con el Dr. Martin Pérez en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 07/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 585/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 586/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 587/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8283/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de zona rural que asisten a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°6 de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la zona rural que asisten a la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 588/26

VISTO:

El Expediente N° 4020-8282/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **1° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121° Aniversario de Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) con destino a solventar **1° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121° Aniversario del Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 589/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8282/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **2° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121°

Aniversario de Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) con destino a solventar **2º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121º Aniversario del Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 590/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8282/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **3º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121º Aniversario de Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) con destino a solventar **3º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121º Aniversario del Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 591/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8282/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **4º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121º Aniversario de Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000) con destino a solventar **4º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121º Aniversario del Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 592/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8282/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **5° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121° Aniversario de Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000) con destino a solventar **5° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el 121° Aniversario del Timote, dicho evento se realizará el día 12 de abril de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 593/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Sr. **DEL MORO JUAN SEGUNDO**, DNI N° 41.069.282, para desarrollar tareas en el área de Sistemas dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sr. **DEL MORO JUAN SEGUNDO**, DNI N° 41.069.282, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas en el área de Sistemas, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 594/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **VIÑALES ESTEFANIA**, DNI N° 40.462.835, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **VIÑALES ESTEFANIA**, DNI N° 40.462.835, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de salud mental en el Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 595/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2971/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2971/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de abril de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 596/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2972/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2972/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de abril de 2026.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 597/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2973/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2973/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 7 de abril de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 598/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA VANESA**, Documento Nacional de Identidad N° 33.304.482, Legajo Personal N° 2969, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 07 de abril de 2026 y hasta el día 06 de octubre de 2026 inclusive a la agente municipal Sra. **VEDOYA GARCIA CAROLINA VANESA**, Documento Nacional de Identidad N° 33.304.482, Legajo Personal N° 2969, quien se desempeña como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 3**; de 48 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 599/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal Sr. SANCHEZ MIRTA EDITH, Legajo Personal N° 1310 ocurrido el día 23 de Marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, Estatuto para el personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Ordenanza 2382/2016) se debe dar de baja al agente mencionado en caso de fallecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Dése de baja de la Planta Permanente a la agente municipal Sra. **SANCHEZ MIRTA EDITH, Legajo Personal N° 1310**, con retroactividad al día de su fallecimiento ocurrido el día 23 de marzo de 2026, quien se desempeñaba en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y quien acredita a esta fecha **32 AÑOS y 10 MESES**, siendo Personal **TECNICO EN ENFERMERIA – CATEGORIA 8**, Régimen de 48 horas semanales.

ARTICULO 2: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 600/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 601/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 602/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de febrero de 2026.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de marzo de 2026.

Inasistencias - Mes de FEBRERO 2026		
Decreto N° 602 / 2026		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2333	POBLETE ANDREA	1
1480	GALLO MIRTA	4
1512	GONZALEZ JORGE	8
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	20
2920	MIGUELES ROMAN	2
2338	NUÑEZ FEDERICO	1

2967	ROSALES ANDRES JAVIER	1
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	1
3256	CORDOBA TOMAS	3
1486	ANDRADE RAMON	1
3009	ANDRADE RODRIGO	1
3037	ARANDA JAVIER	1
2736	MORENO NICOLAS	4
3157	VELIZ BOE WANDA	3
2248	TOLOSA HORACIO	2
2721	GONZALEZ JUAN	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	6
2183	NICOSIA LEANDRO RODRIGO	16
3245	SANTOS TOLEDO AYRTON	16

Decreto N° 603/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Documento Nacional de Identidad N° 32.748.919, Legajo Personal N° 2724, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 06 de abril de 2026 y hasta el día 05 de octubre de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Documento Nacional de Identidad N° 32.748.919, Legajo Personal N° 2724, quien se desempeña como **PERSONAL VIAL - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 604/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **PESTAÑA JOSE EZEQUIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 32.462.603, Legajo Personal N° 1959, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 07 de abril de 2026 y hasta el día 06 de enero de 2027 inclusive a la agente municipal Sr. **PESTAÑA JOSE EZEQUIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 32.462.603, Legajo Personal N° 1959, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 605/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Srta. **GRANDI AGOSTINA**, Legajo Personal N° 2939, para desarrollar tareas como Licenciada en Psicología en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Licenciada en Psicología **GRANDI AGOSTINA**, Legajo Personal N° 2939, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas en el Centro Comunitario Polivalente, en el Hospital Garre y en el Centro de Atención Primaria de la Salud, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 399.875,05).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 606/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2026

VISTO:

Que el día 10 de abril del corriente año, visitará el distrito de Carlos Tejedor, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Axel Kicillof, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha visita se llevara a cabo la Inauguración del Centro Universitario N°50 de Carlos Tejedor;

Que es un acto de gran trascendencia para la comunidad;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof y Ministros que lo acompañan, el día 10 de abril del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor, donde se llevara a cabo junto a la Intendenta Sra. María Celia Gianini de Lafleur la Inauguración del Centro Universitario N°50 de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 607/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE GESTION** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZABALA FERNANDEZ CIPRIANO EZEQUIEL, DNI N° 41.883.569, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Designase como **SECRETARIO DE GESTION** de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. **ZABALA FERNANDEZ CIPRIANO EZEQUIEL**, DNI N° 41.883.569, Legajo Personal N° 2819, a partir del 9 de abril de 2026, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior una Bonificación por Función del 75%.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 608/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal – Sistema Presupuesto" de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que atento al cumplimiento del marco normativo indicado es necesario en esta oportunidad el dictado de las normas técnicas relacionadas con el aspecto de la Programación de la Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal;

Que en la fase de la Ejecución Presupuestaria es necesaria una adecuada coordinación;

Que la misma implica implementar un sistema que permita programar la ejecución del Presupuesto tanto en términos físicos como financieros y prever un adecuado régimen que posibilite realizar las modificaciones necesarias al presupuesto en ejecución, de modo que el mismo cuente con la suficiente flexibilidad;

Que es necesario asignar en cada jurisdicción o entidad las responsabilidades para la obtención de resultados específicos en relación con los objetivos político-institucionales;

Que uno de los objetivos principales, al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos programas de las jurisdicciones y entidades del Municipio, hace posible que los jefes de las categorías programáticas efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que le son asignados para el cumplimiento de la producción de Bienes y

Servicios;

Que a tal efecto deben quedar definidas las unidades ejecutoras y administrativas con la asignación de los distintos grados de responsabilidad;

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1º: DENOMINASE “Unidades Ejecutoras” en el marco del Decreto 2980/00 “Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal Sistema Presupuesto” y **DESIGNASE** responsables de las mismas, a las dependencias y funcionarios que a continuación se detallan:

- CONDUCCIÓN SUPERIOR: Intendente Municipal
- SECRETARÍA DE GOBIERNO: Secretario de Gobierno
- DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL: Director de Producción
- CONTROL DE INSPECCION URBANA: Jefe Bromatología e Higiene
- SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Secretario de Economía y Hacienda
- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Secretario de Obras Públicas
- EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION: Secretario de Obras Públicas
- SERVICIOS URBANOS: Secretario de Gestión
- RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL: Secretario de Gestión
- DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT: Secretario de Obras Públicas
- MEDIO AMBIENTE: Secretario de Gestión
- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL: Secretario de Gobierno
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Secretario de Gobierno
- DIRECCION TERCERA EDAD: Director Tercera Edad
- DIRECCION DE DISCAPACIDAD: Director de Discapacidad
- CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE MUNICIPAL: Director del Centro Comunitario Polivalente
- DELEGACION DE TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- DEPORTE Y CULTURA: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Delegado Municipal de Tres Algarrobos

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIA PÚBLICA, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos

- RED VIAL TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- SECRETARIA DE SEGURIDAD: Secretario de Seguridad
- POLICIA COMUNAL: Secretario de Seguridad
- SECRETARIA DE SALUD: Secretario de Salud
- ATENCION DE LA SALUD: Secretario de Salud
- HOSPITAL MUNICIPAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR: Director Hospital Garre o Administrador Hospital Garre
- HOSPITAL RESANO DE TRES ALGARROBOS: Director Hospital Resano o Administrador Hospital Resano
- SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y EDUCACION: Secretario de Gobierno
- DIRECCION DE CULTURA: Secretario de Gobierno
- DIRECCION DE DEPORTES: Secretario de Gobierno
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del H.C.D. o Secretario del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: CREASE una “UNIDAD ADMINISTRATIVA” para cada Unidad Ejecutora enunciada en el artículo anterior:

- CONDUCCIÓN SUPERIOR: Intendente Municipal
- SECRETARÍA DE GOBIERNO: Secretario de Gobierno
- DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL: Director de Producción
- CONTROL DE INSPECCIÓN URBANA: Jefe Bromatología e Higiene
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Secretario de Economía y Hacienda
- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Secretario de Obras Públicas
- EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN: Secretario de Obras Públicas
- SERVICIOS URBANOS: Secretario de Gestión
- RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL: Secretario de Gestión
- DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT: Secretario de Obras Públicas
- MEDIO AMBIENTE: Secretario de Gestión
- SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL: Secretario de Gobierno
- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL: Secretario de Gobierno
- DIRECCIÓN TERCERA EDAD: Director Tercera Edad
- DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD: Director de Discapacidad
- CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE MUNICIPAL: Director del Centro Comunitario Polivalente
- DELEGACIÓN DE TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- DEPORTE Y CULTURA: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PÚBLICOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- RED VIAL TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD: Secretario de Seguridad
- POLICÍA COMUNAL: Secretario de Seguridad
- SECRETARÍA DE SALUD: Secretario de Salud
- ATENCIÓN DE LA SALUD: Secretario de Salud
- HOSPITAL MUNICIPAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR: Director Hospital Garre o Administrador Hospital Garre
- HOSPITAL RESANO DE TRES ALGARROBOS: Director Hospital Resano o Administrador Hospital Resano
- SECRETARÍA DE DEPORTES, CULTURA Y EDUCACIÓN: Secretario de Gobierno
- DIRECCIÓN DE CULTURA: Secretario de Gobierno
- DIRECCIÓN DE DEPORTES: Secretario de Gobierno
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del H.C.D. o Secretario del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Las Unidades Administrativas enunciadas en el Art. 2º, en cuanto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto, deberán:

- Suministrar a las unidades responsables de la ejecución de programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio como durante su ejecución, la información correspondiente respecto de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas, a los fines de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria como así también su reprogramación.
- Recibir y cargar al Sistema Rafam, las Solicitudes de Pedidos iniciadas por las áreas que integran su Unidad Ejecutora.
- Autorizar y generar (Altas, bajas y Modificaciones) las Solicitudes de Gasto. A los efectos presupuestarios, las solicitudes efectúan la reserva interna preventiva.
- Coordinar con la Oficina de Presupuesto las Modificaciones Presupuestarias Propuestas por la Unidad Ejecutora por inexistencia de crédito presupuestario.

ARTÍCULO 4º: APRUEBANSE los Instructivos de: “Pedido de Suministros”, “Solicitud de Gastos” y “Registro de Compromiso”, los que forman parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.

Decreto N° 609/26

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **HERNANDEZ EUGENIA LUJAN**, DNI N° 32.395.559, para desarrollar tareas en el Centro Universitario dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra. Sra. **HERNANDEZ EUGENIA LUJAN**, DNI N° 32.395.559, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas en el Centro Universitario, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-10-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 610/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8285/2026, el cual tiene por objeto licitar la "AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROS, SEGUNDO LLAMADO", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica N° 3/2026, para la "AMPLIACION Y REMODELACION DE S.U.M Y NUEVO BLOQUE DE ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA, ESCUELA PRIMARIA N°3 JOSE DE SAN MARTIN TRES ALGARROS, SEGUNDO LLAMADO".

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 3/2026.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 DE ABRIL DE 2026 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 611/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA OFELIA D.N.I. 11.814.982, ENCUESTA N°112; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GARCIA, MARIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 612/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

El "121º Aniversario de la localidad de Timote", y;

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se programaron festejos y Acto el día 12 de abril del corriente año en la plaza Roberto Aldo Bordoy de la localidad de Timote;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, los Festejos y Acto del “121º Aniversario de la localidad de Timote” que se llevarán a cabo el día 12 de abril del corriente año en dicha localidad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 613/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ELIA, GRACIELA SUSANA D.N.I., ENCUESTA N°414; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de General Villegas, ya que en Tres Algarrobos no consiguió alquiler y se encontraba en situación de calle;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ELIA, GRACIELA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL(\$ 351.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de General Villegas, ya que en Tres Algarrobos no consiguió alquiler y se encontraba en situación de calle.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 614/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, Legajo Personal N° 2982, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase en Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 470.000,00)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **BATTISTA LO BIANCO SALVADOR**, Legajo Personal N° 2982, a partir del día 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110103000** – Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 615/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

El decreto 1764/2022 y la necesidad de cubrir el área de Kinesiología de las Unidades Sanitarias del distrito en la Jurisdicción de Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente BERNINI JOSEFINA está capacitada para que el servicio del área citada sea desarrollado en forma óptima;

Que atento lo expuesto se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase establecido que la agente Sra. **BERNINI JOSEFINA**, Legajo Personal N° 2357 revistará desde el 01 de abril del corriente el cargo reservado por el decreto 1764/2022 como **PERSONAL PROFESIONAL - CATEGORIA SALARIAL 6** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal y contaduría Municipal.

Decreto N° 616/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente **BUSTO YAMILA**, DNI N° 33.102.380, para desarrollar tareas en la oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BUSTO YAMILA**, DNI N° 33.102.380, al día 01 de Abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas en la Oficina de Compras, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 617/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **CRISTIANSEN ENRIQUE ISMAEL**, DNI N° 47.162.311, para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Obras y Servicios Públicos, Delegación de Timote, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **CRISTIANSEN ENRIQUE ISMAEL**, DNI N° 47.162.311, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$192.411,20).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras Públicas, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 618/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, ENZO ARIEL D.N.I. 42.345.128 ENCUESTA N°1844; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de BENAVIDES, ENZO ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 619/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **HERNANDEZ MARINA GUADALUPE**, D.N.I. 25.951.897, Legajo Personal N° 2661 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 03 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **HERNANDEZ MARINA GUADALUPE**, D.N.I. 25.951.897, Legajo Personal N° 2661, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO – CATEGORIA 3 Jurisdicción 1110108000-16-06**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 620/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 621/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/04/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Documento Nacional de Identidad N° 18.054.946, Legajo Personal N° 1977, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 13 de abril de 2026 y hasta el día 12 de agosto de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Documento Nacional de Identidad N° 18.054.946, Legajo Personal N° 1977, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 6;** de 48 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 622/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/04/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **FLORES JULIA MAILEN**, Legajo Personal N° 3324, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **FLORES JULIA MAILEN**, Legajo Personal N° 3324, a partir del día 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110105000** – Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 10/04/2026

VISTO:

La aprobación de la reglamentación del Fondo de

Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal creado por el artículo 3° de la Ley N° 15.561, y la creación del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, que se desarrollara en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son de libre disponibilidad y

Afectado, respectivamente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Fondo de Emergencia y Fortalecimiento

Mejoramiento de la Infraestructura Municipal

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Carlos Tejedor, 13/04/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **DO SANTOS MARCOS MATIAS**, Documento Nacional de Identidad N° 30.929.000, Legajo Personal N° 2051, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 14 de abril de 2026 y hasta el día 13 de agosto de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **DO SANTOS MARCOS MATIAS**, Documento Nacional de Identidad N° 30.929.000, Legajo Personal N° 2051, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 3**; de 30 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 625/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/04/2026

VISTO:

La aprobación de la reglamentación del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal creado por el artículo 3° de la Ley N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos de libre disponibilidad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 38.773.966,66) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 11.4.10.00 Fondo de Emergencia y Fortalecimiento

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 38.773.966,66) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Actividad Central: 01 Conducción y Gestión de Hacienda

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 1.3.2.0.- Sueldo Anual Complementario
Libre disponibilidad

Fuente de Financiamiento: 110 De

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 626/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MIGUEL ANGEL D.N.I.5.058.494 ENCUESTA N° 875; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios esenciales, adquisición de medicamentos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de FERRARI, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios esenciales, adquisición de medicamentos y alimentación.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 627/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Carlos Oscar Rodríguez, DNI: 16.322.409 y la Sra. Adriana Graciela Calvo, DNI: 16.322.389, que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-8290/2026, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 64 Y, Parcela 7. Partida Inmobiliaria N°: 10.189; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 64 Y, Parcela 7. Partida Inmobiliaria N°: 10.189; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos Oscar Rodríguez, DNI: 16.322.409 y la Sra. Adriana Graciela Calvo, DNI: 16.322.389.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 628/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8289/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para albañilería, pintura y mantenimiento del edificio;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-), con destino a solventar gastos de albañilería, pintura y mantenimiento del edificio.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 629/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente **ROJAS LEANDRO JAVIER**, D.N.I N° 41.167.590, Legajo Personal N° 3018, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ROJAS LEANDRO JAVIER**, Legajo Personal N° 3018, retroactivo año día 01 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 307.857,92)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 630/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 395.250,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 631/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COLIN MENDOZA, DELFINA D.N.I. 48.216.944 ENCUESTA N°864; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar parte del arancel mensual universitario de la carrera de Contador Público que se encuentra cursando a través del campus virtual;

Que debido a la difícil situación económica en la que se encuentra su familia, priorizando necesidades elementales como vivienda y alimentación, sus ingresos no son suficientes para cubrir el pago total de dicho arancel;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de COLIN MENDOZA, DELFINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar parte del arancel universitario;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 632/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, Legajo personal N° 1500 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUININETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**

SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 559.690,00).

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, Legajo personal N° 1500 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ PEDRO TEODORO DANIEL**, DNI N° 18.054.950, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUININETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 559.690,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **SANCHEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 44.929.006, Legajo Personal N° 3041 para desarrollar tareas en el área de Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **SANCHEZ SERGIO RAUL**, DNI N° 44.929.006, Legajo Personal N° 3041, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUININETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 559.690,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **GIL PAREDERO CATALINA ANAHI**, DNI N° 41.167.549, para desarrollar

tareas en el Centro Universitario dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Srta. **GIL PAREDERO CATALINA ANAHI**, DNI N° 41.167.549, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas en el área de Sistemas, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 270.934,58).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-10-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 635/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8281/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curaru;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado en el S.U.M de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Primaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000.-), con destino a solventar gastos de adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado en el S.U.M de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 636/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, ELISA BEATRIZ D.N.I.35.581.409 ENCUESTA N°84; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y acompañamiento de su hijo menor de edad, quien se encuentra internado y deberá ser trasladado a un hospital de mayor complejidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y acompañamiento de su hijo menor de edad, quien se encuentra internado y deberá ser trasladado a un hospital de mayor complejidad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 637/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **GUIGUET MARIEL GABRIELA**, DNI N° 32.925.036, quien reúne las condiciones para desarrollar tareas administrativas en acción social de la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, Sra. **GUIGUET MARIEL GABRIELA**, DNI N° 32.925.036, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara funciones en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, en el área de Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 90/100 (\$ 249.921,90).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000**

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 638/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/04/2026

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **RIVERO MARIA DANIELA**, cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: como **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **RIVERO MARIA DANIELA**, DNI N° 28.591.845, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 192.411,20)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal

Decreto N° 639/26

VISTO:

La "LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL AMATEUR", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha liga se llevara a cabo en el distrito de Carlos de Carlos Tejedor durante el corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, la "LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL AMATEUR", que se llevara a cabo en el distrito de Carlos Tejedor durante el corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 640/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, SANDRA CARINA D.N.I. 24.740.923 ENCUESTA N° 1390; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos y mercadería para su grupo familiar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de VEDOYA, SANDRA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos y mercadería para su grupo familiar.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 641/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/04/2026

VISTO:

La adjudicación de las viviendas que resultaron del "Programa Bonaerense II - Solidaridad con Municipios" - 32 viviendas - CONVENIO 009-053/21 de la Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires evalúa modificaciones en el cobro de las cuotas para morigerar las mismas.

Que, debido a ello se retrasara en proveer al municipio los datos necesarios para la facturación de dichas cuotas hasta tanto se resuelva la cuestión mencionada.

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorróguese hasta el 20 de Julio del corriente año la cuota número 7 de dicho plan.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 642/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/04/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 643/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/04/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 644/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/04/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 645/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/04/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la

situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 646/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/04/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 647/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8292/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de combustible de una salida educativa de los estudiantes de 4º y 5º año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000.-), con destino a solventar gastos de combustible de una salida educativa de los estudiantes de 4º y 5º año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 648/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La necesidad que el agente municipal NAVARRO, FERNANDO MARTIN D.N.I. 27.854.033 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a el Sr. NAVARRO, FERNANDO MARTIN a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 649/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8224/26, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 314.354,21), con destino a solventar el pago de servicios de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 650/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **MENDEZ MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 1338, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de abril de 2026 a la agente municipal Sra. **MENDEZ MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 1338, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo – Categoría Salarial 8** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Jurisdicción del **Secretaria de Salud**.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 651/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La designación del Sr. **CARRIZO HUGO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2803, como Director Vial de Carlos Tejedor, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75% del sueldo básico a partir del día 01 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 652/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, para desarrollar tareas en la

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CARO CLAUDIO DARIO**, DNI N° 16.927.443, Legajo Personal N° 3290, retroactivo al 01 de abril 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 988.970,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 653/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CRESPO MARCIA GISELE**, D.N.I. 33.304.458, Legajo Personal N° 2492 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de abril de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CRESPO MARCIA GISELE**, D.N.I. 33.304.458, Legajo Personal N° 2492 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 654/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 655/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CHORA RICARDO ANTONIO**, DNI N° 17.920.248, Legajo Personal N° 3177, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **CHORA RICARDO ANTONIO**, DNI N° 17.920.248, Legajo Personal N° 3177, retroactivo al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 656/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

El Decreto N° 447 / 2026;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. **BARELLA WALTER JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 21.501.803, Legajo Personal N° 1873, requiere suspender su licencia sin goce de haberes solicitada según el decreto mencionado en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Suspéndase la licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de mayo del 2026, solicitada por el agente municipal Sr. **BARELLA WALTER JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 21.501.803, Legajo Personal N° 1873, según Decreto N° 447 / 2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 657/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **MEDA CLARISA CAROLINA** Legajo Personal N° 1559, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de abril de 2026 a la agente municipal Sra. **MEDA CLARISA CAROLINA** Legajo Personal N° 1559, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área:** Hospital Garre.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 658/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **SANCHEZ ULISES EZEQUIEL**, DNI N° 40.759.406, legajo personal N° 3323, retroactivo al 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 659/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PACHECO ULISES SEBASTIAN**, DNI N° 45.811.696, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PACHECO**

ULISES SEBASTIAN, DNI N° 45.811.656, Legajo Personal N° 3239, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 660/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CELIS, LUIS ALBERTO D.N.I. 14.910.573 ENCUESTA N°766, y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de realización de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de CELIS, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de realización de prótesis dental.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **GENTILI BRAVO BRUNO NAHUEL**, DNI N° 45.496.983, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GENTILI BRAVO BRUNO NAHUEL**, DNI N° 45.496.983, a partir del día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 639.650,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANCHEZ PABLO EZEQUIEL**, DNI N° 24.010.414, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SANCHEZ PABLO EZEQUIEL**, DNI N° 24.010.414, retroactivo al 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 663/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8292/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte de una salida educativa a la ciudad de Carlos Tejedor junto a estudiantes de 6° año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL \$350.000.-), con destino a solventar gastos de transporte de una salida educativa a la ciudad de Carlos Tejedor junto a estudiantes de 6º año.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 664/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8294/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para los materiales para la ejecución de una platea en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$

4.935.000,00), con destino a solventar gastos para los materiales para la ejecución de una platea en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal - Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 665/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8299/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín N°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Jardín n°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 666/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8296/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), que será otorgado para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 667/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8296/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), que será otorgado para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 668/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8300/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL MIL(\$ 160.000.-) con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 669/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8300/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL MIL(\$ 160.000.-) con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 670/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2026

VISTO:

El decreto N° 3029/2024 y el decreto N° 3396/2024 mediante el cual se procedió a la apertura y posterior ampliación del plazo de inscripción para CUARENTA Y DOS (42) Lotes pertenecientes al banco de tierras e inmuebles del partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la **ordenanza 2671/2020** crea en su artículo primero el "BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR";

Que mediante ordenanza 2915/2024 se incorporó al BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR los inmuebles designados catastralmente CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 64, MANZANA 64AM, PARCELA 3, PARTIDA 11148 y CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 64, FRACCIÓN I, PARCELA 4A PARTIDA 11149, del partido de Carlos Tejedor;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor autorizó a realizar la venta de los bienes inmuebles antes mencionados;

Que el Departamento Ejecutivo determinó la adjudicación de los lotes generados, en el Barrio Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, mediante sorteo público;

Que se realizó el proceso de inscripción publico tal lo establecido, desde las fechas 23 de Octubre del año 2024 al 22 de Noviembre del 2024 inclusive, prorrogándolo luego hasta el día 13 de Diciembre del año 2024 inclusive.

POR ELLO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese y publíquese como “ANEXO I” el listado único de inscriptos a los CUARENTA Y DOS (42) lotes.

ARTÍCULO 2º: Establecer un periodo de CINCO (5) días hábiles desde el momento de la publicación del Decreto de autos para dar lugar a cualquier oposición que, justificadamente, se solicite y fundamente, oponiéndose a la postulación formulada.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

ANEXO I

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Acosta, Fernanda Marcela	42.540.035
Álvarez, María Marta	23.621.893
Alves, Agustín Alejandro	43.091.225
Anzalone, Graciela Paola	25.058.061
Báez, Karen Tamara	38.043.042
Benítez, Luis Ariel	37.344.300
Bernal, Yanina	35.142.975
Boé, Inés Adriana	22.829.983
Bruno, Débora María Lucrecia	28.300.903
Bruno, Érica María Belén	26.699.547
Bruno, Moria María Natalia	27.533.730
Cañibano, Rocío Soledad	41.717.022
Carrera, Ricardo Alfredo	26.107.620

Carrizo, Silvia Vanesa	27.852.061
Castiñeira, María Marta	27.852.002
Cepa, Florencia	37.032.519
Cepa, Maximiliano	36.753.904
Córdoba, María Micaela	36.753.853
Cuadrado, Ana	30.613.694
Cuadrado, María Fernanda	37.032.555
Cuadrado, Silvina Mónica	30.018.440
Dameno, Iván	26.699.507
Dari, Néstor Germán	30.227.045
De la Uz, Claudina Andrea	34.763.632
Delgado Coronel, Juliana Belén	36.753.867
Disteffano, Jesica Marina	35.142.993
Esper Núñez, Emir Juan	37.524.069
Fernández, María Ángela	25.951.801
Fleitas, Noelia Tatiana	34.547.117
Galdós, María Soledad	34.547.127
García, Dalma Anahí	35.407.271
García, Verónica Noemí	29.315.165
Gil, Manuela	39.289.406
Godoy, Lucía Esther	16.322.386

Goicochea, María Andrea	26.342.096
Grandi, Agostina	38.927.936
Greevey, Ana María	25.119.406
Greevey, María de los Ángeles	33.304.476
Holgado, María Antonella	40.462.872
Ibáñez, Sabrina Luján	32.395.588
Iglesias, Anabella	39.828.085
Jaca, María Natalia	29.071.583
Mariani, Carolina Gisele	35.142.919
Mariani, Rocío Soledad	33.304.418
Mellado, Miriam Luján	31.967.968
Miranda Ponce, Thomas	40.186.766
Moglie, Alejandro Alexis	38.927.939
Moralejo, Gloria Irma	11.676.061
Moreno, María Celeste	34.074.495
Pérez, Ana Carolina	42.345.139
Pérez, Nerea	39.828.094
Poggio, Angelina	32.837.481
Ramírez, Romina	30.018.410
Ramos, Valeria Edith	36.753.812
Ré Rivaud, Nahuel Matías	39.289.471

Ricardi, Guido Hernán	36.361.597
Rivero, Josefina Micaela	32.837.464
Robledo, Verónica Edith	35.422.197
Rocca, Úrsula Samanta	33.304.430
Salas, Elisabet Luciana	31.434.882
Salas, Florencia Paola	39.828.077
Sosa, María Emilia	35.407.282
Sosa, María Eugenia	30.928.921
Urbina, Catalina Belén	34.125.413
Vázquez Paredero, Valentín	45.066.204
Vicente, Leticia Beatriz	16.621.175
Sánchez, Carolina	31.967.970

Decreto N° 671/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, ELISA BEATRIZ D.N.I.35.581.409 ENCUESTA N°84; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos derivados de permanencia y acompañamiento de su hijo internado en la Clínica del Niño en Quilmes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de JUAREZ, ELISA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos derivados de permanencia y acompañamiento de su hijo internado en la Clínica del Niño en Quilmes.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 672/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2974/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2974/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 673/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2975/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2975/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 674/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2976/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2976/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 675/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2977/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2977/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de abril de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 676/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

Las actuaciones referentes de la LICITACION PUBLICA N°1/2026 para la "VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES":UN TRACTOR DEUZ (PARA CHATARRA)Y UN CAMION ATMOSFERICO FORD 900,SIN MOTOR,CABINA ROTA,TANQUE EN BUEN ESTADO,DOMINIO WYR839(PARA REPUESTO), Expediente N° 4020-8251/2026, autorizada por decreto 448/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un oferente CALDERON MATIAS;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a CALDERON MATIAS la LICITACION PUBLICA N°1/2026, "VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES": Expediente N° 4020-8251/2026, aprobada mediante ordenanza N° 2977/2026 la venta de un tractor Deuz (para chatarra), por la suma de \$1.100.000 (UN MILLON CIEN MIL) y camión atmosférico Ford 900, sin motor, cabina rota, tanque en buen estado, dominio WYR839 (para repuesto) por la suma de \$2.550.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 677/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8293/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de combustible para realizar un viaje ida y vuelta a la ciudad de Trenque Lauquen, donde los estudiantes han sido convocados a un Encuentro Mesa Provincial Jóvenes en la ETP, incluyendo en esta convocatoria a Escuelas Técnicas, Agrarias y CEPT;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000), con destino a solventar gastos de combustible para realizar un viaje ida y vuelta a la ciudad de Trenque Lauquen, donde los estudiantes han sido convocados a un Encuentro Mesa Provincial Jóvenes en la ETP, incluyendo en esta convocatoria a Escuelas Técnicas, Agrarias y CEPT.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 678/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **ORTIZ SERGIO OMAR**, D.N.I. 36.361.507, Legajo Personal N° 2403 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 22 de abril de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **ORTIZ SERGIO OMAR**, D.N.I. 36.361.507, Legajo Personal N° 2403 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO CLASE II - CATEGORIA 4** Jurisdicción **1110102000-01-03**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 679/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, D.N.I. 36.753.903, Legajo Personal N° 2941 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 21 de abril de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, D.N.I. 36.753.903, Legajo Personal N° 2941 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 3 Jurisdicción 1110104000-55-03**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 680/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ORELLANO NOELIA LORENA**, D.N.I. 28.015.622 Legajo Personal N° 2748 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 21 de abril de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ORELLANO NOELIA LORENA**, D.N.I. 28.015.622 Legajo Personal N° 2748 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO – CATEGORIA 3** **Jurisdicción 1110108000-18-05**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 681/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **SANZ FRANCO**, DNI N° 41.883.551, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SANZ FRANCO**, DNI N° 41.883.551, Legajo Personal N° 3179, retroactivo al 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 919.500,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 682/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8298/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°2, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 683/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8295/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de mano de obra para revocar la primera etapa de 240 metros cuadrados de tapial de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) para solventar gastos de mano de obra para revocar la primera etapa de 240 metros cuadrados de tapial de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 684/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8297/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 685/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-8297/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), para gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 686/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad

industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 687/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 688/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 689/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 690/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 691/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Srta. **MURNO MARIA SOL**, DNI N° 43.091.209, Legajo Personal N° 3211 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Srta. **MURNO MARIA SOL**, DNI N° 43.091.209, Legajo Personal N° 3211 quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 692/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 919.500,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 693/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ**

ROBERTO LUIS, Legajo Personal N° 2825, retroactivo al día 01 de abril 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 799.600,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 694/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 607.670,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 695/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/04/2026

VISTO:

La detención en la localidad de General Villegas a disposición del Juzgado de Garantías Nro. 3 – Departamento Judicial Trenque Lauquen, en IPP Nro. 5822-25 caratulada “**PEREZ MIGUEL ANGEL** SOBRE HURTO – DESOBEDIENCIA”; y;

CONSIDERANDO:

Que las causas señaladas son pasibles de sanciones expulsivas -cesantía- de conformidad con lo preceptuado por el artículo 66, inciso I) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarar cesante, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto, a partir del 31 de Marzo de 2026 al Sr., **PEREZ MIGUEL ANGEL**, Documento Nacional de Identidad Número 41.986.994, Legajo Personal N°: 2996 quien se desempeñó en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 696/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/04/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **PAREDERO ALBERTO OSCAR**, DNI N° 29.694.669, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PAREDERO ALBERTO OSCAR**, DNI N° 29.694.669, al día 01 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 697/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RIVERO, MARICEL D.N.I. 37.032.614; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RIVERO, MARICEL un beneficio social por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO(\$ 116.595), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a sus hijos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 698/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8304/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de reparación del pozo ciego ubicado en el patio de la residencia estudiantil;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000), con destino a solventar gastos reparación del pozo ciego ubicado en el patio de la residencia estudiantil.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 699/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8299/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín N°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Jardín n°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 700/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8307/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para solventar los gastos de adquisición de un calefactor para el comedor de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS(\$ 438.500.-),para solventar los gastos de adquisición de un calefactor para el comedor de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 701/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8306/26, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor en el mes de marzo, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor en el mes de marzo, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 702/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8305/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de marzo a dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.875.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de marzo a dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 703/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8305/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de abril a dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), con destino a solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor tres veces por semana durante el mes de abril a dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 704/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8300/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL MIL(\$ 160.000.-) con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 705/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8300/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL MIL(\$ 160.000.-) con destino a solventar gastos varios de mantenimiento y mejoras de la institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 706/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8308/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de baños químicos para utilizar mientras se refaccionan los baños de los estudiantes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), con destino a solventar gastos de baños químicos para utilizar mientras se refaccionan los baños de los estudiantes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 707/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 3346 / 2024, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar la asignación de los viáticos del Personal Municipal;

Que por lo ante expuesto corresponde modificar el decreto N° 123/2022 dictando el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto N° 3346/2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los viáticos se liquidarán con sujeción a la siguiente escala a partir del 01 de mayo

del corriente año”:

<u>Categoría</u>	<u>Importe Diario</u>
I. - Intendenta Municipal	\$ 51600,00
II) – Secretarios, Contador, Asesor legal, Tesorero, Juez de Faltas y Delegados Municipales	\$ 37800,00
III)- Jefes, Encargados, Directores	\$ 21000,00
IV) - Todas las categorías incluidas en el Estatuto del Personal Municipal	\$ 10900,00

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 708/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 236/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS de los Hospitales Municipales Garré de esta ciudad y Resano de la localidad de Tres Algarrobos, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde ampliar el valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en usos de sus facultades decreta:

Artículo 1°: Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos prestatarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días lunes a viernes, retroactivo al día 1° de Mayo de 2026 la suma de pesos TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 318.881,40) por día.

Artículo 2°: Determinar como remuneración en concepto de guardia activa para los médicos

prestarios del servicio del Hospital Garré y Resano para los días sábados, domingo y feriados retroactivo al día 1° de Mayo de 2026 la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 376.874,52) por día.

Artículo 3°: Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los días lunes a viernes, retroactivo al día 1° de Mayo de 2026, la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 70/100 (\$ 159.440,70).

Artículo 4°: Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los médicos prestarios del servicio del Hospital Garre y del Hospital Resano, para los sábados, domingo y feriados, retroactivo al día 1° de Mayo de 2026, la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 03/100 (\$ 188.518,03).

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 709/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 260/2026 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora;

Y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar como remuneración de los profesionales intervinientes que integran la Junta Evaluadora en la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$ 42.504,35) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del 1° de Abril de 2026.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 710/26

VISTO:

El decreto N° 261/2026 mediante el cual se determina la remuneración de los agentes municipales afectados a la tarea administrativa que conlleva la Junta Evaluadora de Discapacidad;

Y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinar como remuneración del personal administrativo interviniente, la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 16.347,83) por Junta realizada.

ARTICULO 2°: El presente decreto operara a partir del día 01 de Mayo de 2026.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 711/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 237/2026 mediante el cual se determina la remuneración de los profesionales afectados a la UTI (Unidad de Terapia Intensiva) en el Hospital Garré de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en usos de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Determinar cómo remuneración en concepto de guardia para días de semana para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1º de Mayo de 2026 la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 378.974,55) por día.-

ARTÍCULO 2º: Determinar como remuneración en concepto de guardia para los días sábados, domingo y feriados para los médicos prestatarios del servicio de Guardias UTI en el Hospital Garré, a partir del día 1º de Mayo de 2026 la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 445.852,41) por día.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 712/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 262/2026 que nombra las PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, dependientes de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Producir un incremento al concepto de **PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS** a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, retroactivo al 1º de Mayo del 2026 la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 585.342,96).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 713/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Decreto 263/2026 en el cual se establece el pago de Guardias de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar cómo remuneración en concepto de **GUARDIAS DE FARMACIA** para los agentes municipales afectados a tal tarea en el Hospital Garre de Carlos Tejedor en la suma de Pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 16.347,83) diarios, a partir al día 1º de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 714/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 264/2026 en el cual se establece el pago de las Guardias de Enfermería para los días sábados, domingos y feriados en las delegaciones del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar los importes de dichas guardias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en usos de sus facultades decreta:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva para los días sábados, domingo y feriados a las enfermeras de las unidades sanitarias, a partir del día 1º de Mayo de 2026 la suma de pesos SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 63/100 (\$ 77.924,63) por día.-

ARTÍCULO 2º:Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 715/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El decreto 363/2025, y;

-

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el valor de las guardias de Bioquímicos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del día 1º de Mayo del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Bioquímicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 38.945,92), y la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 46.041,33) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 716/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 364/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los BIOQUIMICOS por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de BIOQUIMICOS en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 46.274,69) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 54.398,14) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1º de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 717/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto 365/2025, y;

-

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los odontólogos por el servicio del mencionado del Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos;

Que corresponde ampliar el valor de dichas guardias;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del 1º de Mayo del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Odontólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 38.945,92) para las guardias pasivas semanales y PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 46.041,33) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 718/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Decreto 366/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en el Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor y en el Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y el Hospital Resano de Tres Algarrobos la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$38.945,92) para los días lunes a viernes, y la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 46.041,33) para los días sábados, domingos y feriados, a partir día 1º de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 719/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El decreto N° 367/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los kinesiólogos por el servicio prestado en la UTI del Hospital Garre de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que corresponde actualizar dicho valor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar como remuneración en concepto de GUARDIAS PASIVAS para los profesionales prestatarios en la especialidad de Kinesiología en la UTI del Hospital Garre de Carlos Tejedor la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 46.277,84) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 54.398,14) para los días sábados, domingos y feriados, a partir del día 1º de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 720/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 368/2025 y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir las guardias pasivas, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del 1º de Mayo del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Oftalmología en el Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 38.945,92) para los días lunes a viernes, y la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 46.041,33) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 721/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 265/2026 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes de las Delegaciones que forman parte del distrito y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS a los choferes que se desempeñan en las Delegaciones, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL: en usos de sus facultades decreta:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Determinar como remuneración en concepto de GUARDIA a los choferes de las Delegaciones, a partir del día 1º de Mayo de 2026 la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 65.391,30) por día de guardia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 722/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

El decreto N° 266/2026 y la necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano;

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS PASIVAS a los choferes que se desempeñan en el Hospital Garre y Hospital Resano, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, en usos de sus facultades decreta:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de primera a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de Mayo de 2026 la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 65.391,30) por semana.

ARTÍCULO 2°: Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de segunda a los choferes del Hospital Garre y Hospital Resano, a partir del día 1° de Mayo de 2026 la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 32.695,65) por semana.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 723/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto N° 317/2026 y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir dichas guardias, así como ampliar el valor de dichas guardias por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del 1º de mayo del corriente año por el servicio de **GUARDIAS A LOS OBSTETRAS** del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 71.476,32) para las guardias pasivas semanales y OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 15/100 (\$ 87.824,15) para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 724/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Decreto 372/2025;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de SERVICIO DE REHABILITACION a los profesionales Kinesiólogos que se encuentren prestando servicios en el Centro de Rehabilitación del municipio de Carlos Tejedor, un (1) día a la semana, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) mensuales.

ARTICULO 2º: El presente decreto operara a partir del día 01 de mayo de 2025.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 725/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El Decreto N° 267 / 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que los valores establecidos como arancel a abonar a los médicos afectados al traslado de pacientes en ambulancia deben ser actualizados;

Que por tal motivo es necesario incrementar los montos que actualmente se liquidan a los chóferes de ambulancia y personal de enfermería que deba trasladarse en comisión de servicio un viático para atender los gastos personales que le ocasione tal desempeño;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el valor del arancel de los traslados en ambulancia con médico a partir del día 1º de Mayo de 2026 en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 37/100 por kilómetro recorrido (\$ 183.37)** en concepto de viáticos

ARTICULO 2º: Establécese a partir del 1º de Mayo de 2026 una asignación diaria de **PESOS CIENTO VEINTE CON 57/100 por kilómetro recorrido (\$ 120.57)** en concepto de viáticos para los **choferes de ambulancia y personal de enfermería** que deba trasladarse en comisión de servicio.

ARTICULO 3º: Los traslados mencionados en el Artículo 1º y 2º que sean realizados los días sábados, domingos y feriados se incrementarán en su valor un 20% respecto a los valores allí establecidos.

ARTICULO 4º: Aquellos traslados que superen los 300 km se les pagara un viatico diario al chofer y a la enfermera que los realice.

ARTÍCULO 5º: Los aranceles de los profesionales que ofrecen su disponibilidad para viajar quedan fijados en pesos **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 227.864,99)**, siendo el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor para traslados pediátricos y el monto restante para traslados de adultos.

ARTICULO 7º: Se dejan establecidos los kms. desde las localidades del distrito donde hay hospitales hasta los principales centros de salud a los que se realizan traslados y los valores diarios respectivos, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores en el Anexo 1.

ARTICULO 8º: Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 726/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el decreto 268/2026 y la necesidad de cubrir guardias de Enfermeras que estén disponibles para realizar los traslados en Ambulancia y;

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir dichas guardias;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del día 1º de mayo del corriente año por el servicio de **DISPONIBILIDAD DE TRASLADOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA** del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, la Suma PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) por día que se encuentre disponible.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Comuníquese.

Decreto N° 727/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el Decreto 269/2026;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de BONIFICACION POR TITULO DE ENFERMERIA los siguientes importes:

1. **AUXILIARES:** La suma mensual de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 34.560,00)
2. **TECNICOS:** La suma mensual de Pesos CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 51.840,00)
3. **UNIVERSITARIOS:** La suma mensual de Pesos SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 63.360,00)
4. **LICENCIADOS:** La suma mensual de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00)

ARTICULO 2º: El presente decreto operara a partir del día 01 de mayo de 2026.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 728/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el decreto 270/2026 y la necesidad de regularizar el pago de los profesionales médicos que realizan ecografías en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de PRACTICAS DE ECOGRAFÍAS la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 31/100 (\$ 1.885.180,31) mensuales con a partir del día 1º de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 729/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto 271/2026 y las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Radiología y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del día 1º de mayo del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Radiólogos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 46.735,10), y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 55.249,59) para los días sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 730/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto 272/2026 y las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Instrumentación Quirúrgica y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del día 1º de Enero del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Instrumentistas quirúrgicos del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 46.735,10), y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 55.249,59) para los días sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 731/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

EL decreto 378/2025 y las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Hemoterapia y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase a partir del día 1° de mayo del corriente año por el servicio de guardias pasivas de Hemoterapia del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 37.388,11), y la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 44.199,69) para los días sábados, domingos y feriados.

ARTICULO 2°: Fijase a partir del día 1° de mayo del corriente año, al médico encargado del Servicio de Hemoterapia la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 1.570.983,59) mensuales.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 732/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

El decreto 379/2025 y las guardias que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos por el Servicio de Psicología y;

-

CONSIDERANDO:

Que se deben retribuir las guardias pasivas por el servicio mencionado en el Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase a partir del día 1º de mayo del corriente año por el servicio de guardias pasivas a los Psicólogos/as del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de Tres Algarrobos, para los días lunes a viernes la Suma Pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 37.388,11), y la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 44.199,69) para los días sábados, domingos y feriados.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 733/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el decreto 273/2026 y la necesidad de regularizar el pago del profesional médico que se encarga de Coordinar las Guardias Médicas en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de COORDINADOR DE GUARDIAS MEDICAS la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000,00) mensuales a partir del día 1º de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 734/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el decreto 274/2025 y la necesidad de regularizar el pago del profesional médico que se encarga de Realizar Consultorios Médicos en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar como pago en concepto de CONSULTORIO MEDICOS la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00) día que realice dicha tarea a partir del día 1º de MAYO del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 735/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el decreto 275/2025, y la necesidad de regularizar el pago de los profesionales obstetras que realizan Partos en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Departamento Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Determinar como pago en concepto de PARTOS la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600,00) mensuales con a partir del día 1º de MAYO del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 736/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2026

VISTO:

Visto el decreto 1313/2025, y la necesidad de regularizar el pago del profesional médicos que se encarga de Internación en el Hospital Municipal Garre y Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que luego de la creación de la Ordenanza 2382/2016, aprobado el 5 de enero de 2016, - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor-, es facultad del Poder Ejecutivo crear los conceptos que sean necesarios para regularizar ciertas situaciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar como pago en concepto de ENCARGADO DE INTERNACION la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00) mensuales con a partir del día 1º de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 737/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/04/2026

VISTO:

El decreto N° 460/2025 mediante el cual se procedió a la apertura de inscripciones para VEINTICINCO (25) viviendas bajo el Programa "Techo Digno" y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cotejado el listado correspondiente al decreto 1413/2025 ANEXO I, con el RUDH (Registro Único de Demanda Habitacional) confeccionado recientemente por este Municipio y coordinado/supervisado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (La Plata), se constataron personas inscriptas para un plan de 11 viviendas que aún no fueron finalizadas y sorteadas, por lo que se considera pertinente incorporarlas al listado de autos para brindar la posibilidad de participar del mencionado sorteo (25 viviendas).

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese y publíquese como "ANEXO II" el listado ampliatorio de inscriptos a las VEINTICINCO (25) viviendas.

ARTÍCULO 2º: Establecer un periodo de CINCO (5) días hábiles desde el momento de la publicación del Decreto de autos para dar lugar a cualquier oposición que, justificadamente, se solicite y fundamente, oponiéndose a la postulación formulada.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

ANEXO II

NÚMERO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUD	CATEGORIA
1	AGUILERA , Jesus Abraham	20.137.418	NO	GRUPO FAMILIAR
2	ASPARREN , Luciano Ezequiel	27.533.772	NO	PERSONA SOLA
3	BUSTOS , Maria Gimena	39.289.432	NO	GRUPO FAMILIAR
4	BUSTOS , Yamila Haydee	36.753.845	NO	GRUPO FAMILIAR
5	DAMENO CASTRO , Matias	33.304.483	NO	GRUPO FAMILIAR
6	DELGADO , Maria Teodora	23.587.335	NO	PERSONA SOLA
7	FERREYRA , Diego Fernando	25.119.404	NO	GRUPO FAMILIAR
8	FERRARI , Bianca	42.345.170	NO	PERSONA SOLA
9	FLORES , Ana Sol Leonor	41.883.532	NO	JEFE/A DE HOGAR
10	GARCÍA , Omar Alfredo	13.389.902	SI	PAREJA SIN HIJOS
11	GENTILLI BRAVO , Chiara	41.743.371	NO	JEFE/A DE HOGAR
12	GONZALEZ , Jose Luis	22.191.402	NO	JEFE/A DE HOGAR
13	GORJON , Fernando Adriel	39.828.066	NO	PERSONA SOLA
14	GORJON , Diego Alberto	37.032.539	NO	GRUPO FAMILIAR
15	HOLGADO , Carlos Saul	34.547.143	NO	GRUPO FAMILIAR
16	IBAÑEZ , Natalia Belen	32.395.510	NO	GRUPO FAMILIAR
17	IGLESIAS , Ezequiel	32.395.538	NO	PERSONA SOLA
18	IGLESIAS , Luciano Javier	30.613.693	SI	PERSONA SOLA
19	JAQUERS , Graciela Estela	24.052.160	NO	GRUPO FAMILIAR
20	MACHIN , Eugenia Paola	36.753.849	NO	GRUPO FAMILIAR

21	MARTINEZ , Ramon Antolin	16. 450. 844	NO	JEFE/A DE HOGAR
22	MENDOZA , Claudia Eva	41. 883. 524	NO	JEFE/A DE HOGAR
23	MIRANDA , Laura Alejandra	24. 146. 643	NO	JEFE/A DE HOGAR
24	ORTIZ , Maria del Carmen	11. 033. 438	NO	PAREJA SIN HIJOS
25	ORTIZ , Sergio Omar	36. 361. 507	SI	GRUPO FAMILIAR
26	POGGIO , Angelina	32. 837. 451	NO	GRUPO FAMILIAR
27	QUEVEDO , Maria Olga	10. 899. 906	NO	PAREJA SIN HIJOS
28	RIVERO , Johana Andrea	36. 753. 975	NO	GRUPO FAMILIAR
29	SALAS , Elisabet Luciana	31. 434. 882	NO	JEFE/A DE HOGAR
30	SALAZAR , Mariela Roxana	34. 074. 473	NO	GRUPO FAMILIAR
31	URDANGARIN , Maika	36. 753. 886	NO	JEFE/A DE HOGAR
32	UTRERA , Antonella	33. 474. 217	NO	JEFE/A DE HOGAR
33	VIDAL , Maria de los Angeles	31. 826. 313	NO	GRUPO FAMILIAR
34	VAZQUEZ , Jonatan Lujan	32. 395. 506	NO	JEFE/A DE HOGAR
35	WATSON , Jennifer Daiana	38. 958. 363	NO	GRUPO FAMILIAR
36	ZAPATA , Daira Ayelen	44. 929. 056	NO	JEFE/A DE HOGAR

Decreto N° 738/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA OFELIA D.N.I. 11.814.982, ENCUESTA N°112; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GARCIA, MARIA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Buenos Aires, ya que tiene a su hijo internado en terapia intensiva en el Sanatorio AMTA Juana de Arco en Ciudadela.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 739/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LUCIANI, MARIA ANGELICA D.N.I. 16.977.981 ENCUESTA N° 2460; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos y mercadería para su grupo familiar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de LUCIANI, MARIA ANGELICA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos y mercadería para su grupo familiar.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 740/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/04/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, CELESTE ANAHI D.N.I.30.849.625 ENCUESTA N° 2509; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una intervención quirúrgica de su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GOICOCHEA, CELESTE ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL(\$ 375.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de una intervención quirúrgica de su hija menor de edad.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 741/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/04/2026

VISTO:

La procedencia de habilitar el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES requerido por el artículo 94, Capítulo III, del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dicho Decreto Ley, el registro especial debe mantenerse abierto del 1º al 15 de mayo de cada año, destinado a quienes se encuentran comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94.

Por ello; LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Habilitase el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 1º al 15 de mayo de 2026, mediante formulario anexo que se presentará como Alcance en Mesa de Entradas, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, destinado a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, publíquese, regístrese.

ANEXO:

CARLOS TEJEDOR, de Mayo de 2026.

A la Señora

Intendenta Municipal del Partido de Carlos Tejedor

D. Maria Celia Gianini

S/D

Por la presente solicito mi inscripción como MAYOR CONTRIBUYENTE, a cuyos efectos aporto los siguientes datos y declaro bajo juramento que cumplo con las exigencias del artículo 93 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y no me encuentro comprendido de las restricciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94 del mencionado Decreto Ley:

Apellido:	
Nombres:	
Documento:	
Domicilio:	
Contribuyente imponible números:	por

Firma: